

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 95547 de 10/MAYO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: PATRICIA DEL PILAR GONZÁLEZ C.



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Se fija el: 02/ JUNIO / 2022

Se retira el: 10/ JUNIO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 13/ JUNIO / 2022



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel (1)7943670  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001 358 del 4/8/2020  
Violada y Controlada por Minic  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011749385

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 25/05/2022 11:33		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		Desconocido No.31		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		TEL: 6455481		CEDULA/IT/NIT 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247	
PARA PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ C		PESO (gramos) 1000		PESO VCL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1		VALOR DECLARADO 1	
OLAYA SECTOR RICAURTE C31D 59-113		No Reside No.44		No Reclamado No.40		Dir. errada No.34		Otros (Nav Operativa/cerrado)	
TEL 3153319309		CEDULA/IT/NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS SABADOS: SI		CAUSAL DE DEVOLUCION	
NOTAS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA RAD 955467		Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		INTENTO DE ENTREGA	
Nombre CC.Remitente		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA RAD 955467		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		TOTAL FLETE 0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 26/05/2022	
FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		TOTAL FLETE 0		CARIAPORTE/NO		Observaciones en la entrega:	
CARIAPORTE/NO		Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 26/05/2022		CITA ENTREGA:		Recibí e satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	



Guia: 834011749385  
Fecha Sol: 02/06/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:  
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE  
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)  
Contacto: 14595



**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ C.**

Radicado: 95547

Fecha: 20 de abril de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-95547 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 10 de mayo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 25 de mayo de 2022



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 10 de mayo de 2022

PAC-DR-22-2-95546

Señor(a):

**PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ C.**

Dir, Notificación: Olaya sector ricaurte C31D 59 -113

E-mail: [patricia.gonzalez@energymaster.co](mailto:patricia.gonzalez@energymaster.co)

Tel: 3153319309

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 95547 Póliza N° 578285

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por inconformidad con el consumo o producción facturado, recibida en nuestras oficinas el día 20 de abril de 2022, en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

Presentamos reclamación por los cobros de los últimos 5 periodos por desacuerdo en la tarifa para que se realice aforo de los residuos en el sitio indicado y conforme a este, el reintegro del saldo a favor por la diferencia con los pagos realizados de manera retroactiva según lo indica la normatividad en precedencia citada.

#### **LA EMPRESA CONSIDERA QUE**

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

En virtud de lo establecido en el El inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142/1994, como lo dispone la norma "En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de Servicios Públicos". Por lo anterior, versan reclamaciones sobre las facturas de diciembre/2021, enero, febrero, marzo y abril de 2022.

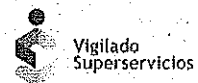
En línea con lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario se informa al peticionario que es necesario realizar una visita, realizada el día 28/04/2022 atendida por el Sr. Edwin Ospina en calidad de usuario y el Sr. Néstor Salcedo representante de la empresa, la cual arrojó el siguiente resultado:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6424300

Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

“(…) La póliza 578285 corresponde a un predio de uso no conformado por 12 unidades de uso comercial de los cuales tres corresponden a D1, Justo y Bueno, Ara, Estación de gasolina y 8 locales. “(…)”

Se realiza revisión en el sistema comercial y se pudo evidenciar aforos en Mtrs<sup>3</sup> facturados en los siguientes meses:

Diciembre/2021	15,96
Enero/2022	17,02
Febrero/2022	15,78
Marzo/2022	18,78
Abril/2022	16,59

Usuario clasificada para el servicio de aseo como comercial gran generador.

De acuerdo a lo contemplado en el “(…) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

Es importante recordar que a los usuarios clasificados como no residenciales grandes generadores se les calcula su tarifa atendiendo el volumen de residuos sólidos presentados y los lineamientos establecidos en la Resolución CRA 151 de 2001 la cual señala lo siguiente: “Para efectos de la presente Resolución, las entidades prestadoras deberán adoptar los valores de la Tabla de Equivalencias que se encuentra en el anexo de esta Resolución”.

**TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS DIVERSAS FORMAS  
DE PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS**

TIPO	CARACTERIZACIÓN DEL RECIPIENTE	CAPACIDAD VOLUMÉTRICA - M <sup>3</sup>
<b>BOLSA:</b>		
Doméstica	50 x 75 cm	0.031
Semi-industrial	60 x 86 cm	0.050
Industrial	70 x 120 cm	0.111
<b>CANECA:</b>		
Caneca	20 gal.	0.08
Caneca	25 gal.	0.10
Caneca	35 gal.	0.13



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Caneca	55 gal.	0.21
<b>CONTENEDOR:</b>		
Contenedor	770 ltrs	0.60
Contenedor	1100 ltrs	0.81

Por otra parte, las Empresas a fin de establecer las bases para la facturación, podemos utilizar como referencia la actividad del predio, los seguimientos o aforos, el comportamiento de usuarios no residenciales con las mismas características, entre otras; y en este caso se ha determinado que el parámetro para la facturación del suscriptor No. 578285 ha sido el resultado de aforos permanentes.

El resultado del cargo variable depende de la cantidad de residuos generados en cada periodo, por ende, si los metros cúbicos varían mes a mes, el valor facturado por concepto de cargo variable también varía.

El usuario solicita la realización de un aforo, por tanto, se informa que se procederá con la realización de un aforo ordinario. **AFORO ORDINARIO** Es el realizado de oficio por la persona prestadora del servicio público domiciliario de aseo, para incorporar nuevos usuarios o actualizar el aforo correspondiente al período anterior.

**ARTICULO 11. PLAZO MÁXIMO Y NÚMERO MÍNIMO DE SEMANAS QUE COMPONEN LA REALIZACIÓN DE UN AFORO.** Estos serán definidos de acuerdo con lo siguiente:

Aforo ordinario:

Cuatro (4) semanas en un plazo máximo de dos (2) meses, para realizar aforos a grandes productores que generen unos residuos mensuales de hasta 50 m3.

**ARTICULO 40. VIGENCIA DEL RESULTADO DEL AFORO ORDINARIO.** El resultado del aforo ordinario tendrá una vigencia de un año contado a partir de la primera factura en firme que utilice este resultado. Al finalizar ese período se prorrogará automáticamente por un año más, salvo que la entidad prestadora o el usuario decida realizar aforos permanentes o solicitar aforos extraordinarios.

Se Informa al usuario que se realizará visita de un funcionario de Pacaribe (aforador) para la realización del mismo, el cual principalmente verificará almacenamiento e informará procedimiento.

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT: 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6424300

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia



Vigilado  
Superservicios



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

**PRIMERO:** Acceder parcialmente a la inconformidad en el consumo o producción facturada presentada por el usuario en el sentido de realizar aforo ordinario y ajustar facturas de diciembre/2021, enero, febrero y abril de 2022 conforme al resultado, la factura de marzo/2022 se ajustó a 16,26 Mtrs3 de acuerdo a acto administrativo PAC-DR-22-2-95547 emitido EL 20/04/2022.

**SEGUNDO:** Notificar, el contenido de esta resolución al señor(a) patricia del pilar gonzalez c. quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación y/o electrónica Nuevo paraíso C33 80 -23 - [patricia.gonzalez@energymaster.co](mailto:patricia.gonzalez@energymaster.co) , haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

**TERCERO:** Recursos, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

**CUARTO:** Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2-95547.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

Yerardin Chávez Luna  
Auxiliar Servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P

**Constancia de Notificación Personal:**

Hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P procede a notificar personalmente la decisión \_\_\_\_\_ emitida el \_\_\_\_\_

Firma de Recibido \_\_\_\_\_ Identificación \_\_\_\_\_